



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Resolución de Intendencia General Supervisión de Entidades N° 126-2013-SMV/10.2

Lima, 18 de octubre de 2013

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2013034656 iniciado por Sigma Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., así como el Informe N° 976-2013-SMV/10.2 del 14 de octubre de 2013 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 070-2005-EF/94.10 del 19 de octubre de 2005 se autorizó el funcionamiento de Sigma Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. para administrar fondos de inversión y se dispuso su inscripción en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 115-2005-EF/94.11 de 27 de octubre de 2005 se dispuso la inscripción del fondo de inversión denominado "Sigma Fondo de Inversión en Leasing Operativo - Leasop I", en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 38 del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 042-2003-EF/94.10 y sus normas modificatorias, corresponde a la sociedad administradora solicitar a la Superintendencia del Mercado de Valores la inscripción de las modificaciones a los reglamentos de participación correspondientes a los fondos bajo su administración;

Que, Sigma Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. solicitó la inscripción de modificación al reglamento de participación del fondo de inversión denominado "Sigma Fondo de Inversión en Leasing Operativo - Leasop I", en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores, enviándose la documentación necesaria el 20 de setiembre de 2013;

Que, la modificación solicitada al reglamento de participación del fondo de inversión denominado "Sigma Fondo de Inversión en Leasing Operativo - Leasop I" está relacionada con la determinación del momento en que un partícipe está obligado a efectuar el pago de los requerimientos de capital (*cash call*);

Que, de la evaluación de la documentación presentada se ha verificado que Sigma Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. ha cumplido con lo previsto en el artículo 39 del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, así como con lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 091-2012-SMV/02 y sus



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

modificatorias; tal como se desarrolla en el Informe N° 976-2013-SMV/10.2 del 14 de octubre de 2013; y

Estando a lo dispuesto por el artículo 1º inciso b) del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Ley N° 26126 y modificado por Ley N° 29782; así como por el artículo 38, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la inscripción de la modificación al reglamento de participación del fondo de inversión denominado “Sigma Fondo de Inversión en Leasing Operativo - Leasop I”, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- Sigma Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. deberá remitir al Registro Público del Mercado de Valores un (01) ejemplar de la versión actualizada del reglamento de participación del fondo de inversión denominado “Sigma Fondo de Inversión en Leasing Operativo - Leasop I”, debidamente suscrito por las personas señaladas en el literal a.3) del Anexo D del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de efectuada la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- La inscripción a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la suscripción de certificados de participación del mencionado fondo de inversión u opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad del mismo.

Artículo 4º.- La publicidad que realice Sigma Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. para promocionar el mencionado fondo, no debe inducir a error o confusión y deberá sujetarse a las condiciones previstas en el Anexo C del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.

Artículo 5º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 6º.- Transcribir la presente resolución a Sigma Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU2013101639)
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades